

Para que se sirvan de acuerdo
a causa de asunt. a tantas los dros
causas y para escribir los dichos
suplicas y no obraren por omisión
a los dros don Juan los nes mulecos.
alg. may y reg. y don Juan de mon
reg. y se despatche con toda brevedad
que haen para el dicho efecto.
Sele da poder y comisión para
que ande en ante sumo y dros
señores. Puntando los suplicas.
que se han. peticiones testigos
escritos y probaciones que el
Poderes me han para lo de
los dros dicho y parte se ello en
se dae haen con la nra y lra
y general administración y
con facultad de fusar y nra
y constituir y con la obligación
y diluación de acuerdo de la
nia y an lo o forasen siendo
Oydores: pedro fernandez p. de
galvañon a fueras vecinos de
Lora firmo sumo de el con
y los cavalleros Regidores

